



RESOLUCION R-Nº 0855-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2025

Expte. N° 9/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Licitación Privada N° 02/2025, autorizada y convocada mediante Resolución N° 04-SA-2025 para la adquisición de víveres secos para la elaboración del menú diario del Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se invitó a participar en este procedimiento a distintas firmas del medio, tal como se adjunta de fs. 49 a 65.

QUE se incorpora Acta de Apertura de ofertas remitidas hasta el día y hora fijado, habiéndose presentado una (1) firma del medio: ALBERTO SRUR (Marc Chagall) cuya oferta original asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 14.342.260,00).

QUE en fs. 127 obra Acta de Preadjudicación emitido por los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN destinada a tal fin, en la que analizaron la oferta y aconsejaron sobre cada uno de los ítems solicitados, exponiendo aquellos que no se adjudican por precio alto o no reunir las características requeridas.

QUE asimismo, de acuerdo a la documentación presentada por la Empresa, por ajustarse a lo solicitado y considerarse la oferta conveniente en calidad y precio, se sugiere adjudicar a dicha firma los ítems 01, 03, 06, 09, 12, 14, 20, 22 y 32, detallando que el monto a adjudicar es por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 3.281.060,00) para un (1) mes; siendo el total por seis (6) meses el importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 19.686.360,00).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Universidad informa sobre el procedimiento efectuado y además que ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente, y deja constancia que la duración del contrato, formalizado a través de la correspondiente Orden de Compra, será de seis (6) meses o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

QUE tomó la debida intervención ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen N° 23.072, en el que sugiere agregar información relacionada con el importe adjudicado pero en lo demás sin objeciones legales que formular al proyecto resolutivo de adjudicación presentado por la dependencia antes mencionada.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, Anexo Título II –Capítulo VII - Artículo 74º – ADJUDICACIÓN, Resolución C.S. N° 161/2020 – Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser Aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" Artículo N° 3: "Licitación Privada", y Decretos N° 666/2024 y 206/2025.

QUE tomó intervención la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, aconsejado dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución CS N°

161/20.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 9/2025-SBU-UNSa

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar los ítems 01, 03, 06, 09, 12, 14, 20, 22 y 32 de la Licitación Privada N° 02/2025 a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) CUIT 20-14489490-2, con domicilio en Florida N° 11 de la Ciudad de Salta, por el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 19.686.360,00) para la adquisición de víveres secos para la elaboración del menú diario del Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los ítems 02, 04, 05, 07, 08, 10, 13, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 35, 37 y 38 de la Licitación Privada N° 02/2025, por considerar precios elevados con relación al mercado.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos los ítems 11, 15, 16, 17, 19, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 de la Licitación Privada N° 02/2025, por no haber recibido ofertas.

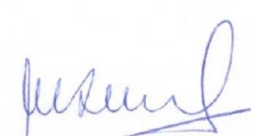
ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 19.686.360,00) en la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0855-2025